

ACTA DE SESIÓN No. CD-17/2023 *(versión pública. Art. 30 LAIP).*

En la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con treinta minutos del miércoles diecinueve de abril de dos mil veintitrés, conforme a convocatoria enviada, se celebra sesión de Consejo Directivo en forma virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, con la asistencia del señor Superintendente del Sistema Financiero licenciado Mario Ernesto Menéndez Alvarado; los señores Superintendentes Adjuntos: ingeniera Evelyn Marisol Gracias-Superintendente Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras, licenciada Yasmin Arely Villanueva Rodríguez-Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores y licenciado Sigfredo Gómez-Superintendente Adjunto de Pensiones; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Marlon Antonio Vásquez Ticas y Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Jorge Miguel Kattán Readí, Morena Areli Salinas de Mena, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. No asistió con excusa justificada la señora Directora Propietaria licenciada Milagro de la Paz Elías Berríos, por lo que la licenciada Morena Areli Salinas de Mena fungirá en calidad de Propietaria. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Solicitud de autorización presentada por el Banco Izalqueño de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., por incremento de inversión en acciones y compra de acciones en la Federación de Cajas de Crédito y de Banco de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V.
- II. Solicitud de prórroga para iniciar operaciones como Casa de Cambio presentada por Prosegur Exchange, S.A. de C.V.
- III. Solicitud de autorización para modificar el pacto social de la sociedad Administradora de Fondos de Pensiones Crecer, S.A.
- IV. Autorizar inscripciones de nuevos asientos registrales, modificaciones y cancelaciones de asientos registrales en el Registro de Administradores que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero – marzo 2023.
- V. Autorizar inscripciones de nuevos asientos registrales, modificaciones y cancelaciones de asientos registrales en el Registro de Accionistas que lleva esta Superintendencia – enero y febrero 2023.
- VI. Solicitud de autorización para modificar el asiento registral de la señora Silvia Suleyma Rodríguez de González en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia por cambio de nombre.

- VII. Suspensiones de asientos registrales en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia.
- VIII. Varios. Desarrollándose la sesión así:

I) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR EL BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., POR INCREMENTO DE INVERSIÓN EN ACCIONES Y COMPRA DE ACCIONES EN LA FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe correspondiente, relativo a la solicitud presentada por el Banco Izalqueño de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., para el aumento de su inversión en la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., y CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, corresponde a este órgano colegiado, la facultad de autorizar las inversiones conjuntas a que se refiere el artículo 12 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito; y II) Que se han cumplido los requisitos establecidos en los artículos 12 y 150 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, **ACUERDA:** I) Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, a Banco Izalqueño de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., incrementar su inversión en el capital social variable de la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., mediante la adquisición de 2,980 acciones con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) cada una, que asciende a doscientos noventa y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$298,000.00), conformada dicha participación, por 2,518 acciones producto de la capitalización de dividendos por un monto de doscientos cincuenta y un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$251,800.00) y 462 nuevas acciones a comprar por valor de cuarenta y seis mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$46,200.00), con lo que el Banco Cooperativo totaliza 23,834 acciones con valor de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una (US\$100.00), que ascienden a dos millones trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,383,400.00), en la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V.; y II) Comunicar a Banco Izalqueño de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., el romano I) de este acuerdo. **COMUNIQUESE.**

II) SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA INICIAR OPERACIONES COMO CASA DE CAMBIO PRESENTADA POR PROSEGUR EXCHANGE, S.A. DE C.V.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relacionado con la solicitud prórroga presentada por Prosegur Exchange, S.A. de C.V., para iniciar operaciones como Casa de Cambio de Moneda Extranjera, CONSIDERANDO: I) Que el artículo 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos, establece que la Administración podrá acordar de oficio o a petición del interesado una ampliación de los plazos establecidos en la Ley, la cual deberá ser motivada y no podrá exceder la mitad del tiempo establecido, siempre que las circunstancias lo exijan y con ello no se perjudiquen derechos de terceros, ni el interés público; II) Que la solicitud de prórroga está motivada por causas atribuibles a terceros y no hay afectación de los derechos de terceros ni del interés público y; III) Que el Instructivo para la aplicación de la Ley de Casas de Cambio de Moneda Extranjera, establece que en caso que no se cumpla el plazo concedido para el inicio de operaciones, se revocará la autorización concedida; por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a Prosegur Exchange, S.A. de C.V. prórroga perentoria de 45 días, que vence el 11 de junio de 2023, para que finalice todas las actividades concernientes al inicio de operaciones como Casa de Cambio de Moneda Extranjera. **COMUNÍQUESE.**

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de Administradora de Fondos de Pensiones Crecer, Sociedad Anónima, para que se autorice la modificación de su Pacto Social, en virtud de lo establecido en los artículos 7 literal d), 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 39 de la Ley Integral del Sistema de Pensiones, **ACUERDA:** 1. Autorizar a la Administradora de Fondos de Pensiones Crecer, Sociedad Anónima, la modificación de su Pacto Social en las cláusulas tercera, novena, décima cuarta, vigésima novena, trigésima segunda, trigésima cuarta, trigésima quinta, y trigésima sexta, conforme a lo solicitado y autorizar a reunir todas las cláusulas que conformarán el Pacto Social de dicha Sociedad en un único instrumento, asegurándose que las únicas cláusulas a modificar sean las cláusulas en referencia; y 2. Autorizar la modificación del Asiento Registral en los Registros que corresponda, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en el apartado correspondiente a ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo la Sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio, lo cual deberá realizar en un plazo máximo de

15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

IV) AUTORIZAR INSCRIPCIONES DE NUEVOS ASIENTOS REGISTRALES, MODIFICACIONES Y CANCELACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES EN EL REGISTRO DE ADMINISTRADORES QUE LLEVA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO – MARZO 2023.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos, CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y las Normas Técnicas para el registro de administradores en el Registro Público Bursátil (NDMC-21), es facultad de este Consejo Directivo autorizar las inscripciones, modificaciones y cancelaciones de asientos registrales, en los registros que lleva esta Superintendencia, por tanto, **ACUERDA:** Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción de catorce nuevos Asientos Registrales, ciento treinta y ocho modificaciones y once cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Administradores que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero; asimismo, corresponde autorizar tres modificaciones de asientos registrales para marginar el cambio de Representante Legal en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero, tres en el Registro Especial de Emisores de Valores, uno en el Registro de sociedades y personas que presten servicios relacionados al Sistema de Ahorro para Pensiones, uno en el Registro de Entidades que promuevan y coloquen en forma masiva Pólizas de Seguros, uno en el Registro Especial de Sociedades Especializadas en el Depósito y Custodia de Valores y uno en el Registro de Auditores Externos, según anexo que forma parte integral de este acuerdo.

V) AUTORIZAR INSCRIPCIONES DE NUEVOS ASIENTOS REGISTRALES, MODIFICACIONES Y CANCELACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES EN EL REGISTRO DE ACCIONISTAS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA – ENERO Y FEBRERO 2023.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Dirección de Asuntos Jurídicos relativo a autorizar, modificar y cancelar asientos registrales en el Registro de Accionistas que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y las Normas para el procedimiento de Recolección de información para el Registro Público de Accionistas NPB4-12, es facultad de este Consejo Directivo autorizar nuevas inscripciones, modificaciones y

cancelaciones de asientos registrales, en los registros que lleva esta Superintendencia, por tanto, **ACUERDA:** 1) Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción de catorce asientos registrales nuevos, noventa y nueve modificaciones y diecisiete cancelaciones de asientos registrales en el Registro de Accionistas que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero correspondientes al envío de información de accionistas del mes de enero y febrero de dos mil veintitrés, según anexos que forma parte integral del presente acuerdo; 2) Delegar en el Director de Asuntos Jurídicos la inscripción de nuevos asientos registrales, modificaciones y cancelaciones de asientos registrales en el registro de accionistas que lleva esta Superintendencia, que no requieren una autorización previa específica para ostentar dicha calidad; y 3) El Director de Asuntos Jurídicos deberá rendir informe mensual ante el Consejo Directivo sobre el ejercicio de la facultad delegada en este acuerdo.

VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR EL ASIENTO REGISTRAL DE LA SEÑORA SILVIA SULEYMA RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ EN EL REGISTRO DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA POR CAMBIO DE NOMBRE.

El Consejo Directivo, después de conocer el informe presentado, por la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado a la solicitud de autorización para modificar el asiento registral de la señora Silvia Suleyma Rodríguez de González, en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia, por cambio de nombre, y CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es facultad de este órgano colegiado autorizar, modificar, suspender o cancelar los asientos registrales que lleva la Superintendencia, entre los que se encuentra el Registro de Intermediarios de Seguros; y II) Que el artículo 78 literal e) de la Ley señalada en el numeral anterior, establece que esta Superintendencia organizará y mantendrá actualizados los registros que las leyes le encomiendan, en los cuales se encuentra el Registro de Intermediarios de Seguros; y III) Que de conformidad al artículo 17 de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NSP4-11), los cambios que ocurran en la información contenida en los documentos presentados por el intermediario de seguros deberán informarse a esta Superintendencia, por lo cual, es procedente realizar la modificación de asiento registral de la referida agente de seguros independiente, por lo tanto, **ACUERDA:** Autorizar a partir de la fecha de este acuerdo, la modificación de asiento registral por actualización del nombre de la señora Silvia Suleyma Rodríguez a Silvia Suleyma Rodríguez de González en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva

esta Superintendencia, bajo número de Asiento Registral IS-0052-2016 y código IVD-1751. **COMUNÍQUESE.**

VII) SUSPENSIONES DE ASIENTOS REGISTRALES EN EL REGISTRO DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado, por la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado a la solicitud para suspender autorización para modificar los asientos registrales en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia, por no actualizar las fianzas en el plazo establecido para ello, el cual venció el 10 de abril de 2023, y CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 15 literal m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, es facultad de este órgano colegiado autorizar, modificar, suspender o cancelar los asientos registrales que lleva la Superintendencia, entre los que se encuentra el Registro de Intermediarios de Seguros; y II) Que el artículo 78 literal e) de la Ley señalada en el numeral anterior, establece que esta Superintendencia organizará y mantendrá actualizados los registros que las leyes le encomiendan, en los cuales se encuentra el Registro de Intermediarios de Seguros; y III) Que habiéndose verificado que no se ha cumplido los requisitos del último inciso del artículo 50 de la Ley de Sociedades y del artículo 13-A, 25 y 25-A de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NSP4-11), **ACUERDA:** 1) Suspender a partir de la fecha de este acuerdo por un plazo de 180 días, los asientos registrales de 182 intermediarios de seguros en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia, según anexo que forma parte integral de este acuerdo, por no haber actualizado los montos de sus respectivas fianzas dentro del plazo establecido para ello; informándoles que se les reestablecerá su estatus de activo una vez hayan actualizado y presentado el respectivo complemento de fianza a esta Superintendencia dentro del referido plazo, no pudiendo suscribir negocios durante el plazo de suspensión, advirtiéndoles además que en caso no presenten la fianza en el plazo señalado se iniciará el proceso de cancelación en el referido registro; 2) Autorizar a la Dirección de Asuntos Jurídicos para realizar el cambio de estado de suspendido a activo en los asientos registrales de los Intermediarios de Seguros que presenten los respectivos complementos de fianza en el plazo mencionado en el numeral 1) de este acuerdo; 3) Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos de informar a este Consejo Directivo el estado de los asientos registrales de las personas relacionadas en el anexo citado en el numeral 1) de este acuerdo, finalizado el plazo de suspensión; 4) Comunicar a los Intermediarios

de Seguros lo acordado en el numeral 1) de este acuerdo; y 5) Comunicar el numeral 1) de este acuerdo a las sociedades de seguros. **COMUNÍQUESE.**

VIII) VARIOS. No hubo.

Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con dieciocho minutos de este mismo día.

Mario Ernesto Menéndez Alvarado

Yasmin Arely Villanueva Rodríguez

José Genaro Serrano Rodríguez

Sigfredo Gómez

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Pablo Noé Recinos Valle

Jorge Miguel Kattán Readí

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

José Saúl Quijada Pineda

Evelyn Marisol Gracias